del menor Y.M., expediente núm. 29/03/0617/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Francisco Javier Garrido Setién y doña María Jesús Velardier Herena.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Garrido Setién y doña María Jesús Velardier Herena al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de promoción judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 28 de abril de 2005 del menor F.J.G.V., expediente núm. 29/05/0119/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medida consistente en cambio de Guarda a doña Jamila El Youssoufi Minari.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jamila El Youssoufi Minari, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medida consistente en cambio de Guarda de fecha 13 de enero de 2005 del menor A.M. El Y., expediente núm. 29/04/0097/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese del acogimiento familiar administrativo permanente a don Juan Cruzado Cortés y doña Francisca Vertedor Ibarra.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Cruzado Cortés y doña Francisca Vertedor Ibarra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio al estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15. Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese del acogimiento familiar administrativo permanente de fecha 16 de diciembre de 2004 de los menores A.y A.C.V., expedientes núms. 29/96/0341-0342/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Permanente a don Fernando Cobos Ruiz y doña Raquel Moreno Fernández.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Cobos Ruiz y doña Raquel Moreno Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Permanente de fecha 14 de abril de 2005 de los menores C. M., K. y A. C., expediente núm. 29/03/0206/00 y 29/04/0340/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección

de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don David Jesús Fernández Delgado y doña Nichola Louise Scibilia.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Jesús Fernández Delgado y doña Nichola Louise Scibilia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 12 de mayo de 2005 del menor L.M.F.S., expediente núm. 29/05/0063/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, en el expediente de desamparo núm. 2004/21/089.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.4.05, adoptada en el expediente de desamparo núm. 2004/21/0089, al padre don Manuel Ramos García, relativo a la menor L.R.S., por el que se acuerda:

- 1. Proceder a la conclusión y archivo ante la incompetencia territorial en la que nos encontramos en el expediente de protección núm. 2004/21/0089, abierto a la menor L.R.S.
- 2. Dar traslado de las actuaciones realizadas en el presente expediente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial en Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con los establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo en el expediente de desamparo núm. 2004/21/0089.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.4.05, adoptada en el expediente de desamparo núm. 2004/21/0089, a la madre, doña Dolores Serrano Hiniesta, relativo a la menor L.R.S., por el que se acuerda:

- 1. Proceder a la conclusión y archivo ante la incompetencia territorial en la que nos encontramos en el expediente de protección núm. 2004/21/0089, abierto a la menor L.R.S.
- 2. Dar traslado de las actuaciones realizadas en el presente expediente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial en Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con el establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de Acogimiento Familiar, modalidad Simple, en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128 a los padres don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, relativo a los menores I., L. y B.J.S., por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple de los menores A.B.M. Los menores se encuentran en virtud de Resolución de fecha 13 de abril de 2005 en situación legal de desamparo, teniendo asumida su tutela esta Entidad Pública, y en acogimiento residencial en el Centro de Protección seleccionado. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del